



Resolución Ministerial

N° 1358-2021-IN

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 803-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001841-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2021-DIRREHUM-PNP/DIVSICPAL/SEC, del 30 de marzo de 2021, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que el personal policial del equipo de trabajo de la Sección de Digitalización de Legajos del Departamento de Administración de Legajos de la División de Sistematización de la Información de la Carrera Policial y Legajos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú participó y logró la culminación de la fase de digitalización e interconexión de la base de datos que contiene los legajos del personal de Oficiales, Suboficiales y Empleados Civiles de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad y retiro, utilizando los módulos de preparación de legajos, control de calidad y digitalización de legajos con costo cero para el Estado;

Que, respecto a la acción meritoria, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú en el informe indicado en el considerando precedente, señala que *"conforme a lo mencionado en los puntos precedentes, a los documentos de base formulados y la necesidad de desarrollar e implementar un Sistema de Digitalización de Legajos, de todo el personal de la Policía Nacional del Perú, se ha obtenido logros ampliamente satisfactorios, sin costo para el Estado, sobresaliendo en el normal cumplimiento de sus funciones, laborando incansablemente en forma presencial durante la pandemia COVID 19, poniendo en riesgo la salud e integridad personal con el propósito de no reducir la producción y lograr los objetivos Institucionales, (...)"*; motivando ello, recomienda otorgar el incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, al personal descrito en dicho informe;

Que, en relación al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú a través del Dictamen N° 1476-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 7 de mayo de 2021, opina que, es viable la propuesta de felicitación formulada por la División de Sistematización de la Información de la Carrera Policial y Administración de Legajos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; asimismo, el Consejo de Investigación para Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos de la Policía Nacional del Perú, mediante Acta de Pronunciamiento N° 51-2021-COMGEN-PNP/CIOS-OFS, del 17 de mayo de 2021, acordó por unanimidad, estimar la propuesta de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSÉ FERNANDO VELÁSQUEZ PAZ y otros; en atención a que el hecho meritorio se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP;



Que, al respecto, el párrafo 7.4.4 del numeral 7.4 de las Disposiciones Específicas de la antes citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que de ESTIMARSE la propuesta por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y del Consejo de Investigaciones respectivo, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas evaluará y formulará la respectiva Hoja de Estudio y Opinión con la decisión de propuesta del Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú al Comandante General, conjuntamente con el proyecto de resolución correspondiente que, de ser APROBADA, será visada y/o firmada, continuando el trámite respectivo;

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 086-2021-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC, del 9 de junio de 2021, estima el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSÉ FERNANDO VELÁSQUEZ PAZ y otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *"los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador"*. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido el artículo 53 del Reglamento de la Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN; establece que *"los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable"*;

Que, por su parte el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *"se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)"*;

Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe otorgarse con Resolución Ministerial cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;



Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que resuelva otorgar el incentivo de felicitación del personal policial descrito en la Hoja de Estudio y Opinión N° 086-2021-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la propuesta de felicitación se encuentra acorde a los plazos establecidos por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", y siendo facultad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



P. Lobatón

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1358-2021-IN

N°	GRADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	Comandante de la Policía Nacional del Perú	VELÁSQUEZ PAZ	JOSÉ FERNANDO
2	Comandante de la Policía Nacional del Perú	ALVARADO FERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO
3	Mayor de la Policía Nacional del Perú	LÓPEZ ROJAS	CÉSAR GREGORIO
4	Mayor de la Policía Nacional del Perú	CHÁVEZ MORALES	JUAN JOSÉ
5	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	FLORES MUÑOZ	PERCY PETER
6	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	ACUÑA ACOSTA	JORGE JESÚS
7	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	GAMBOA ASCARZA	RODNEY FÉLIX
8	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	ARIAS ARENAS	ROCIO
9	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	PÉREZ VÁSQUEZ	MILAGROS YAQUELY
10	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	PALACIOS CUYATTI	ALAIN MICKELL
11	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	JIMÉNEZ VACA	JIMMY ALEXIS
12	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	BLANCAS SALAS	SARITA VANESSA
13	Suboficial de Segunda de Servicios de la Policía Nacional del Perú	MAGALLANES GARCÍA	MELINA
14	Suboficial de Segunda de Servicios de la Policía Nacional del Perú	PERALTA CASTILLO	JOSÉ ERNESTO
15	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	APONTE BOBADILLA	ROSEMARY
16	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	GARCÍA GUERRA	DEYSON VÍCTOR
17	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	MORENO SALAZAR	JACKELINE LISSET